



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA REGISTRE GENERAL
<b>23/08/2018</b>
EIXIDA NÚM. <b>21138</b>

Ayuntamiento de Dénia  
Sr. Alcalde-Presidente  
Pl. de la Constitución, 10  
Dénia - 03700 (Alicante)

=====  
Ref. queja núm. 1801391  
=====

**Gabinete de Alcaldía**

**S. Ref.: /fai. 0526. Nº Orden: A10/2018/90**

**Asunto: Limpieza del gran tapón de posidonia existente en la desembocadura del rio Girona**

Sr. Alcalde-Presidente:

Dña. (...) con domicilio en la Urbanización Torrealmadraba de Denia, se dirige a esta institución exponiendo los siguientes hechos:

“(...) los temporales de las últimas semanas han formado un gran tapón de Posidonia en la desembocadura del río Girona, en Dénia. Los restos de esta planta marina obstruyen el último tramo del río. La Posidonia acumulada se cuenta por toneladas (...) el problema es mucho más grave que en 2015 ya que estamos en marzo, mes de lluvias y el río tiene el cauce totalmente cortado y anegado de posidonia en estado de putrefacción, no hay peces (está muerto) y los malos olores y los mosquitos ya están presentes, por lo que si esto no se soluciona ya, el verano puede hacer que esta situación se complique y convierta en un grave problema de salubridad en la zona (...)”.

Admitida a trámite la queja, requerimos informe al Ayuntamiento de Denia, a la Confederación Hidrográfica del Júcar y al Servicio Provincial de Costas de Alicante.

El Ayuntamiento de Denia nos remite un informe redactado por el Técnico Superior de Medio Ambiente en el que se proponen las siguientes actuaciones:

“El grado de eutrofización de las aguas del río Girona es elevado, los grandes bancos de algas y Posidonia oceánica en descomposición no hacen más que agravar los problemas de malos olores en la zona.

Las pocas lluvias y unido con los temporales del mar y los cambios en la configuración de la costa, provocan una entrada masiva de algas en el río y reducción de la capacidad de desagüe del mismo.

Como consecuencia de la intrusión del mar y del arrastre de restos de arribazones de Posidonia oceánica hacia dentro de la desembocadura y que

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
<b>Código de validación:</b> *****	<b>Fecha de registro:</b> 23/08/2018	<b>Página:</b> 1
C/. Pascual Blasco, 1 03001 ALACANT Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00 Fax 965 93 75 54 www.elsindic.com Correo electrónico: consultas_sindic@gva.es		

al final siempre la taponan, hasta la fecha se vienen realizando una serie de inspecciones continuadas por parte de los Servicios de Inspección de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Dénia de la desembocadura y actuaciones por la empresa de limpieza de playas.

Ahora la realidad es que el tapón no se encuentra en la costa (Dominio Público Marítimo Terrestre) sino en el río (Dominio Público Hidráulico).

SE PROPONEN varias alternativas y algunas de ellas consecutivas, es decir, realizadas las primeras debe continuarse con las segundas:

- 1) El dragado de toda la desembocadura en el DPH, desde el deslinde LZMT hasta el puente elevado de la Crta CV 730 Marines a Dénia, lo que correspondería a la Confederación Hidrográfica del Júcar dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA).
- 2) Construcción de una mota sumergida de canto rodado en la zona de DPMT con la finalidad de evitar la entrada de algas del mar de forma perpendicular, lo que correspondería a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar dependiente también del MAPAMA.
- 3) Modificar el espigón del sur en la zona marítima, una vez estudiado el régimen de corrientes, con tal de evitar la entrada de arribazones de Posidonia oceánica, lo que correspondería a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar dependiente también del MAPAMA.

Todas ellas mejorarían las condiciones de la desembocadura para reducir la entrada de algas y de ello hemos dado traslado a la Confederación Hidrográfica del Júcar y ha sido expuesto en reuniones con la Confederación Hidrográfica del Júcar y con el Servicio Provincial de Costas de Alicante sin un resultado satisfactorio”.

Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Júcar nos informa lo siguiente:

“(…) 1.- Contrastada y confirmada de oficio la situación que refiere la queja a través del servicio de guardería de la CHJ, en coordinación con los ayuntamientos afectados (Els Poblets y Denia), así como con el Servicio Periférico de Costas en Alicante, la primera semana de junio del presente, la Confederación comenzó las actuaciones necesarias para su retirada.

2.- La complejidad de la actuación, por su naturaleza, situación (involucrando a las administraciones citadas, además de la CHJ), y las fechas estivales en que nos encontramos, ha exigido una tramitación -de su expediente- y una respuesta ágil y coordinada entre las administraciones afectadas.

3.- Básicamente, la actuación consiste en la retirada de acumulaciones de restos de posidonia presente en la desembocadura del río Girona. Los trabajos de su retirada se realizan desde el interior del cauce, utilizando maquinaria apropiada para ello, -entre otras, la anfibia-, y su depósito en puntos de acopio, para su posterior gestión del residuo por parte de los ayuntamientos correspondientes. Se estima que los trabajos finalicen en este mes de junio (…)”.

Y, finalmente, el Servicio Provincial de Costas de Alicante nos detalla las últimas actuaciones realizadas:

“(…) La acumulación de posidonia en cuestión se encontraba en el interior del cauce del río Girona, en una ubicación más interior que el dominio público marítimo-terrestre, encontrándose por tanto dentro del dominio público hidráulico, competencia en este caso de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Con fecha 22/05/2018 tuvo lugar una reunión en la sede de la Confederación Hidrográfica del Júcar con los ayuntamientos afectados (Denia y Els Poblets) y con la participación de este Servicio Provincial. En dicha reunión se coordinaron las actuaciones necesarias para resolver dicha acumulación de posidonia, concluyéndose que su extracción del cauce iba a ser acometida por la Confederación Hidrográfica y posteriormente, su transporte a vertedero iba a ser acometido por los municipios afectados.

A día de hoy estas actuaciones ya han comenzado y se encuentran muy avanzadas, por lo que los problemas derivados de esta acumulación de posidonia desaparecerán en breve (…)

Llegados a este punto, en primer lugar, conviene aclarar que, respecto a la Confederación Hidrográfica del Júcar y el Servicio Provincial de Costas de Alicante, ambos organismos pertenecientes a la Administración General del Estado, esta institución carece de competencia legal para dirigirles recomendaciones, ya que la misma corresponde al Defensor del Pueblo de España. La competencia del Síndic de Greuges se limita a la Administración de la Generalitat Valenciana y a las entidades locales valencianas.

Por ello, la presente recomendación solo se dirigirá al Ayuntamiento de Denia, remitiéndose a efectos informativos a la Delegación del Gobierno de Valencia para su envío a la Confederación Hidrográfica del Júcar y al Servicio Provincial de Costas de Alicante.

En tanto en cuanto se analizan y ejecutan por el Ministerio para la Transición Ecológica las medidas propuestas por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Denia es necesario que las tres Administraciones públicas, Ayuntamiento, Confederación Hidrográfica del Júcar y el Servicio Provincial de Costas sigan trabajando conjuntamente, de forma eficaz y coordinada, para mantener en todo momento la desembocadura del Río Girona en un adecuado estado de limpieza y conservación.

En virtud de todo cuanto antecede, y atendiendo a las consideraciones expuestas en punto a la defensa y efectividad de los derechos y libertades comprendidos en los Títulos I de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, estimamos oportuno **RECOMENDAR** al Ayuntamiento de Denia que continúe trabajando en coordinación con la Confederación Hidrográfica del Júcar y el Servicio Provincial de Costas de Alicante para lograr que se adopten todas las medidas que sean necesarias con el fin de mantener en todo momento la desembocadura del Río Girona en un óptimo estado de limpieza y conservación.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: \*\*\*\*\*

Fecha de registro: 23/08/2018

Página: 3

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si acepta la citada recomendación o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarla, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la Ley 11/1988.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Agradeciendo por anticipado la remisión a esta Institución del preceptivo informe, le saluda atentamente,

José Cholbi Diego  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana